

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Oriente
Red Pública de Salud Metropolitano Oriente (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	42
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		757.051.168
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		742.842.420
	02	Del Gobierno Central		742.842.420
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		148.206.533
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		127.634.718
	010	Subsecretaría de Salud Pública		470.414
	014	Hospital Salvador		224.979.692
	015	Hospital Santiago Oriente Luis Tisne		70.401.254
	016	Hospital Luis Calvo Mackenna		74.499.828
	017	Hospital del Tórax		60.787.127
	018	Instituto de Neurocirugía		35.862.844
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
	06	RENTAS DE LA PROPIEDAD		67.057
	07	INGRESOS DE OPERACIÓN		7.168.888
	08	OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.812.788
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.035.896
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		81.864
	99	Otros		1.695.028
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.160.005
	10	Ingresos por Percibir		1.160.005
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		757.051.168
21		GASTOS EN PERSONAL	02	308.071.645
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	301.759.785
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		22.046
	02	Prestaciones de Asistencia Social		22.036
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		22.036
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		142.271.271
	03	A Otras Entidades Públicas		142.196.656
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		142.196.656
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		74.615
	395	Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas		68.001
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		6.614

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Oriente
Red Pública de Salud Metropolitano Oriente (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	42
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
25		INTEGROS AL FISCO		4.035.906
	99	Otros Integros al Fisco		4.035.906
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		890.495
	04	Mobiliario y Otros		85.511
	05	Máquinas y Equipos		804.984
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 24
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal
- a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.
- N° de cargos 7.306
- a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
- N° de horas semanales 43.972
- a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)
- N° de cargos 597
- N° de horas semanales 16.716
- Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales. Durante el año 2027, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.922.
- b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno
- b1) Horas Extraordinarias año
- Miles de \$ 4.957.263
- b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.
- Miles de \$ 18.848.718
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 3.377
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 163

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Oriente
Red Pública de Salud Metropolitano Oriente (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	42
PROGRAMA	:	01

c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	559.032
d) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	13.038
e) Convenios con personas naturales	
e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
- N° de personas	25
- Miles de \$	164.543
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:	
- N° de contratos	136
- Miles de \$	2.596.286
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	1
- Miles de \$	10
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	142
- Miles de \$	272.333
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	
- Miles de \$	12.657.076
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.	

03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664	
	- Miles de \$	596.850
04	Incluye \$30.003.080 miles para el financiamiento del "Subsidio a la Operación" del Hospital del Salvador del Servicio de Salud Metropolitano Oriente.	